



ACLARACIÓN ANEXO II: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se ha detectado un error aritmético en el anexo II: pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato menor de revisión e inspección de las edificaciones del Parque de Atracciones. Se considera que dicho error no incide en los criterios de los licitadores a la hora de presentar su oferta.

Así, la cláusula 8 respecto a los criterios objetivos debería indicar lo siguiente

Criterios objetivos (oferta económica y número de inspecciones realizadas):

Oferta económica (50 puntos):

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N.º puntos (50)} \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

Donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.